

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/13/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de noviembre de 2008

S

COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Decimotercera sesión
Ginebra, 10 y 11 de diciembre de 2008

INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2006-2007
CONTRIBUCIONES EN MORA AL 10 DE OCTUBRE DE 2008

Documento preparado por la Secretaría

I. Informe de Gestión Financiera correspondiente al bienio 2006-2007

1. Las cuentas de la Oficina Internacional para el bienio 2006-2007 figuran en el *Informe de Gestión Financiera de 2006-2007* (documento FMR 2006-2007). El 31 de julio de 2008 se enviaron ejemplares de este informe a cada uno de los Estados miembros de la OMPI, de la Unión de París o de la Unión de Berna, a todas las oficinas nacionales y a todas las misiones. Se pueden solicitar ejemplares del informe al mostrador de la entrada de la Sala A.

2. La auditoría de las cuentas fue realizada por el Auditor Externo nombrado por la Asamblea General: el Gobierno de Suiza, que ha encomendado ese mandato al Director de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza. El 31 de julio de 2008 se envió a cada uno de los Estados miembros de la OMPI, de la Unión de París o de la Unión de Berna el *Informe presentado por el Auditor Externo a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI correspondiente al bienio 2006-2007*, junto con el *Informe de Gestión Financiera de 2006-2007*.

3. La conclusión del informe del Auditor Externo es la siguiente:

“88. Como resultado de nuestra labor, estoy en condiciones de emitir el dictamen de auditoría adjunto al presente informe, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Mandato de la Auditoría Externa (Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI).”

4. El texto de dicho dictamen es el siguiente:

“En mi opinión, los estados financieros dan cuenta satisfactoriamente, en todos los puntos esenciales, de la situación financiera existente al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de las operaciones y movimientos de fondos correspondientes al período financiero que finalizó en esa fecha, de conformidad con los principios contables de la OMPI, que figuran en las notas del Informe de Gestión Financiera de 2006-2007, aplicados de forma coherente con la del anterior ejercicio financiero.

Además, considero que las operaciones de la OMPI, que he verificado mediante muestreo en el curso de la auditoría, son compatibles en todos los puntos esenciales con el Reglamento Financiero y con la autoridad conferida por los órganos rectores de la Organización.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del Mandato de la Auditoría Externa que figura en el Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI, he redactado también un informe detallado sobre el examen de los estados financieros de la OMPI, de fecha 14 de julio de 2008.”

5. En dicho informe detallado, el Auditor Externo formula las siguientes recomendaciones:

“**Recomendación N° 1:** Con el fin de mejorar la contención de los costes, entiendo que se deberían autorizar las consignaciones presupuestarias y supervisar a continuación los gastos por programa y por naturaleza del gasto. Ello permitiría poner en sintonía la estructura de fiscalización con la documentación financiera publicada.

31. Más concretamente, para llevar a cabo esa supervisión sería necesario formular sistemáticamente indicadores para supervisar la evolución que registran los gastos de cada programa con arreglo a su naturaleza”.

6. La Secretaría seguirá poniendo en ejecución medidas destinadas a mejorar la supervisión de la contención de los costes y la estructura de fiscalización dentro del contexto de la aplicación del Reglamento Financiero de la OMPI y de las mejoras aportadas a los sistemas de información de la Organización.

7. En los párrafos 44 a 46 de su informe detallado, relativos a la “Imputación de los gastos y claves de reparto de los gastos por Unión”, el Auditor Externo formula la siguiente recomendación:

“**Recomendación N° 2:** Con miras a la auditoría de las cuentas correspondientes al ejercicio de 2008-2009, exhorto a que la OMPI prosiga la labor de adaptar las claves de reparto de dicho ejercicio con el fin de:

- velar por que los gastos se distribuyan con arreglo a los elementos generadores del costo de modo que, dentro de lo posible, la imputación de los gastos se realice mayormente de forma directa,
- comprobar, mediante simulaciones, que las claves no varíen con arreglo a diferentes hipótesis.

8. La Secretaría seguirá estudiando las claves de reparto para 2008-2009 a la luz de la citada recomendación. En el Anexo IV del presupuesto por programas revisado para 2008-2009 se aborda concretamente esta cuestión.

9. En el párrafo 52 de su informe detallado relativo a la “Administración y conciliación de existencias”, el Auditor Externo escribe lo siguiente:

“52. Al 31 de diciembre de 2007, las existencias, según la contabilidad y el programa informático de administración de existencias (FMAC), muestran diferencias importantes pendientes de conciliar: aproximadamente 272.000 fr.s. Dichas diferencias pueden deberse, mayormente, a la ausencia de código de barras en los bienes contabilizados o a informaciones contradictorias introducidas en el momento de registrar los bienes en el inventario...

...Recomendación N° 3: Para comprobar con mayor asiduidad los artículos que deban ser inventariados, entiendo que las personas que reciban los bienes deberán adjuntar a la factura el boletín de entrega en el que figure el número de código de barras asignado por la Sección de Recursos Físicos y Organizativos. Gracias a ello, el Departamento Financiero podría obtener, además de la confirmación de la recepción, los códigos de barras correspondientes. Por otra parte, en mi informe sobre la auditoría de resultados relativa a las existencias se exponen medidas sustitutorias, cuya ejecución facilitaría la supervisión de las existencias y limitaría los elementos de conciliación”.

10. La Secretaría pondrá en ejecución esta recomendación.

11. En el párrafo 5 de su informe detallado relativo a la “Entrada en vigor del nuevo Reglamento Financiero y programas informáticos de que se dispone”, el Auditor Externo formula las siguientes observaciones:

“55. La nueva distribución de tareas que se establece en el Reglamento Financiero vigente desde el 1 de enero de 2008 conlleva un mayor acceso a los documentos consultados por un número más importante de interesados y también entraña una mayor descentralización de determinadas medidas de fiscalización. Dicha situación acrecienta el trasiego de datos. La OMPI ha previsto la posibilidad de adaptar los recursos informáticos, por ejemplo, los módulos de PeopleSoft. En ese contexto, se puso a disposición de los directores de programas varios nuevos informes que permitirán vigilar mejor los gastos. Son necesarias otras medidas que permitan ordenar mejor el trasiego de datos adicional.

Recomendación N° 4: Exhorto a la OMPI a que prosiga las labores emprendidas para adaptar los sistemas informáticos atendiendo a las nuevas obligaciones que se establecen en el nuevo Reglamento Financiero y las que se deriven de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en fecha próxima. Acerca de dicho particular son determinantes las economías que puedan obtenerse por la vía de adaptar los sistemas informáticos de la Organización. De todos modos, el esfuerzo debería coordinarse con las medidas que, en su caso, se emprendan en cumplimiento de la Recomendación N° 5 (“La documentación de los procesos operativos y su repercusión presupuestaria”), que se expone seguidamente, así como las recomendaciones siguientes que figuran en mi informe de auditoría de las tecnologías de la información (A/43/INF/5):

- N° 2, modernización de las interfaces de usuario y reprogramación común de las aplicaciones CASPRO y CASPIA,
- N° 5, puesta en servicio del módulo Compras de PeopleSoft,
- N° 6, puesta en servicio del módulo Activos de PeopleSoft;
- N° 11, plan de mejora de la productividad por la vía de integrar progresivamente las soluciones informáticas relativas al sistema AIMS;
- N° 13, documentación del sistema AIMS relativa a los procedimientos de trabajo internos y a los procedimientos financieros”.

12. La Secretaría presentará al Comité del Programa y Presupuesto y a las Asambleas, en diciembre de 2008, una propuesta encaminada a seguir adaptando el sistema actual de información. Esta propuesta está plasmada en el documento WO/PBC/13/6/d).

13. En el párrafo 57 de su informe detallado, relativo a “La documentación de los procesos operativos y su repercusión presupuestaria”, el Auditor Externo formula la siguiente recomendación:

“57. Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento Financiero, convendría instaurar nuevos procedimientos de fiscalización. Dicha medida permitiría confeccionar una lista de los principales procesos operativos junto con su repercusión en la esfera presupuestaria, así como los controles en que se apoya la OMPI para velar por que las cuentas se lleven de forma ordenada...”

...**Recomendación N° 5:** Redundaría en interés de la OMPI aprovechar la puesta en servicio de los nuevos procedimientos de fiscalización relativos a la instauración del nuevo Reglamento Financiero para documentar dichos procedimientos de forma tal que se pueda cumplir la vigilancia del presupuesto”.

14. La Secretaría, en consulta con los auditores interno y externo, elaborará procedimientos de fiscalización mejorados que podrán aplicarse para seguir esta recomendación en forma apropiada.

15. En el párrafo 74 de este informe relacionado con las “Tasas relativas al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT)”, el Auditor Externo formula la siguiente recomendación:

“**Recomendación N° 6:** Para mejorar el reconocimiento de los ingresos, convendría cotejar los diferentes métodos que se emplean para calcularlos, lo cual facilitaría la comparación de los datos. Asimismo se podría precisar el hecho generador del ingreso para que las actividades de la Organización se reflejen mejor en las cuentas, además de velar por que haya una mayor concordancia entre los gastos y los ingresos correspondientes a la tramitación de las solicitudes recibidas y las labores relativas a las demás tasas percibidas”.

16. La Secretaría se ha esforzado siempre por reconocer los ingresos generados por el PCT comparando los distintos métodos de estimación. Dada la naturaleza específica del proceso del PCT, la determinación del momento en que los ingresos se generan para la OMPI no es nada simple. El modo actual de reconocimiento de los ingresos cumple plenamente con las normas de contabilidad actualmente vigentes en el sistema común de las Naciones Unidas (UNSAS). Las normas IPSAS que aún no han entrado en vigor contienen disposiciones bien definidas que permiten una gestión financiera más prudente pero que son más restrictivas. Estas disposiciones sólo pueden aplicarse si la Organización efectúa un viraje y pasa a utilizar las normas IPSAS.

17. En el párrafo 83 de este informe concerniente a los “Gastos relativos a los viajes en misión oficial de los funcionarios”, el Auditor formula la siguiente recomendación:

Recomendación N° 7: Para obtener condiciones más ventajosas, entiendo que los billetes de avión podrían emitirse con mayor antelación, lo cual conlleva simplificar los trámites de las solicitudes en la Organización. La creación de una interfaz de conexión entre los programas E-TA/E-Works y AIMS evitaría la doble recogida de datos, lo cual equivaldría a una considerable ganancia de tiempo, o mejor aún, en lo que respecta al programa PIR, cabría la posibilidad de desplazar el módulo correspondiente a viajes a la Fase I, cuya ejecución está prevista para 2008-2009.

18. Con el fin de mejorar la situación, la Secretaría tratará de acelerar la puesta en ejecución de los módulos de T.I. Entre tanto, la Secretaría seguirá insistiendo para que los viajeros planifiquen mejor sus viajes y con mayor antelación de modo que los billetes que se emitan resulten más baratos.

II. Atrasos en las contribuciones al 10 de octubre de 2008

*Atrasos en las contribuciones anuales
(excepto los atrasos de los países menos adelantados,
correspondientes a los años anteriores a 1990,
colocados en una cuenta especial (congelada))*

19. En el cuadro que figura a continuación se indican los atrasos en las contribuciones al 10 de octubre de 2008, con arreglo al sistema de contribución única aplicable a partir del 1 de enero de 1994, y con arreglo a los sistemas de contribución aplicables anteriormente de las seis Uniones financiadas mediante contribuciones (París, Berna, CIP, Niza, Locarno, Viena) y de la OMPI (para los Estados miembros de la OMPI que no sean miembros de ninguna de las Uniones), a excepción de los atrasos en las contribuciones de los países menos adelantados (PMA) correspondientes a los años anteriores a 1990, que se han colocado en una cuenta especial (congelada) y que no se indican en este cuadro, sino en el cuadro del párrafo 23 *infra*.

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Afganistán		Sin atrasos			
Albania		Sin atrasos			
Alemania		Sin atrasos			
Andorra		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Angola		Sin atrasos			
Antigua y Barbuda		Sin atrasos			
Arabia Saudita		Sin atrasos			
Argelia	Única	08		5 697	0,09
Argentina	Única	08*		33 842	0,52
Armenia		Sin atrasos			
Australia		Sin atrasos			
Austria		Sin atrasos			
Azerbaiyán		Sin atrasos			
Bahamas		Sin atrasos			
Bahrein		Sin atrasos			
Bangladesh	Única	08		1 424	0,02
Barbados		Sin atrasos			
Belarús		Sin atrasos			
Bélgica		Sin atrasos			
Belice		Sin atrasos			
Benin		Sin atrasos			
Bhután		Sin atrasos			
Bolivia	Única	97*+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08		33 821	0,52
Bosnia y Herzegovina		Sin atrasos			
Botswana		Sin atrasos			
Brasil		Sin atrasos			
Brunei Darussalam		Sin atrasos			
Bulgaria		Sin atrasos			
Burkina Faso	Única	06*+07+08		3 024	0,05
Burundi	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	23 211		
	París	90+91+92+93	13 276	36 487	0,56
Cabo Verde	Única	98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08		16 156	0,25
Camboya		Sin atrasos			
Camerún		Sin atrasos			
Canadá		Sin atrasos			
Chad	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	23 211		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	90+91+92+93	7 460	43 947	0,68
Chile		Sin atrasos			
China		Sin atrasos			
Chipre		Sin atrasos			
Colombia		Sin atrasos			
Comoras	Única	06+07+08		4 272	0,07
Congo	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	46 432		
	París	91+92+93	39 569		
	Berna	90*+91+92+93	32 356	118 357	1,83
Costa Rica		Sin atrasos			
Côte d'Ivoire	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	49 978		
	París	92+93	27 597		
	Berna	91*+92+93	30 471	108 046	1,67
Croacia		Sin atrasos			
Cuba		Sin atrasos			
Dinamarca		Sin atrasos			
Djibouti	Única	03+04+05+06+07+08		8 544	0,13
Dominica		Sin atrasos			
Ecuador		Sin atrasos			
Egipto		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
El Salvador		Sin atrasos			
Emiratos Árabes Unidos		Sin atrasos			
Eritrea	Única	07+08		2 848	0,04
Eslovaquia		Sin atrasos			
Eslovenia		Sin atrasos			
España		Sin atrasos			
Estados Unidos de América	Única	08		1 139 475	17,59
Estonia		Sin atrasos			
Etiopía		Sin atrasos			
Federación de Rusia		Sin atrasos			
Fiji		Sin atrasos			
Filipinas	Única	08*		4 468	0,07
Finlandia		Sin atrasos			
Francia		Sin atrasos			
Gabón	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	49 978		
	París	84*+85+86+87+88+89+90+91+92+93	192 434		
	Berna	84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	122 832	365 244	5,64
Gambia	Única	97*+98+99+00+01+02+03+04+05+06+07+08		17 676	0,27
Georgia		Sin atrasos			
Ghana		Sin atrasos			
Granada		Sin atrasos			
Grecia	Única	08*		34 987	0,54
Guatemala		Sin atrasos			
Guinea	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	23 211		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	90+91+92+93	7 460	43 947	0,68
Guinea Ecuatorial		Sin atrasos			
Guinea-Bissau	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	23 211		
	París	90+91+92+93	13 276		
	Berna	92+93	3 858	40 345	0,62
Guyana	Única	06*+07+08		8 528	0,13
Haití	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	23 211		
	París	90*+91+92+93	10 428	33 639	0,52
Honduras		Sin atrasos			
Hungría		Sin atrasos			
India		Sin atrasos			
Indonesia		Sin atrasos			
Irán (República Islámica del)	Única	08		45 579	0,70
Iraq	Única	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08	118 235		
	París	84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	410 582	528 817	8,16
Irlanda		Sin atrasos			
Islandia		Sin atrasos			
Israel		Sin atrasos			
Italia		Sin atrasos			
Jamahiriya Árabe Libia	Única	00*+01+02+03+04+05+06+07+08		69 169	1,07
Jamaica		Sin atrasos			
Japón		Sin atrasos			
Jordania		Sin atrasos			
Kazajstán		Sin atrasos			
Kenya		Sin atrasos			
Kirguistán		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Kuwait		Sin atrasos			
la ex República Yugoslava de Macedonia		Sin atrasos			
Lesotho		Sin atrasos			
Letonia		Sin atrasos			
Líbano ¹	Única París Berna Niza	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07*+08 86+87+88+89+90+91+92+93 85*+86+87+88+89+90+91+92+93 85+86+87+88+89+90+91+92+93	56 443 201 698 273 940 23 502	555 583	8,57
Liberia		Sin atrasos			
Liechtenstein		Sin atrasos			
Lituania	Única	08		11 395	0,18
Luxemburgo		Sin atrasos			
Madagascar	Única	08*		1 320	0,02
Malasia		Sin atrasos			
Malawi		Sin atrasos			
Maldivas		Sin atrasos			
Malí	Única	07*+08		1 752	0,03
Malta		Sin atrasos			
Marruecos		Sin atrasos			
Mauricio		Sin atrasos			
Mauritania	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 90+91+92+93 90+91+92+93	23 211 13 276 7 460	43 947	0,68
México		Sin atrasos			
Micronesia (Estados Federados de)	Única	05*+06+07+08		8 800	0,14
Mónaco		Sin atrasos			
Mongolia		Sin atrasos			
Montenegro		Sin atrasos			
Mozambique		Sin atrasos			
Myanmar		Sin atrasos			
Namibia		Sin atrasos			
Nepal		Sin atrasos			
Nicaragua	Única	06*+07+08		8 456	0,13
Níger	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 90+91+92+93 90+91+92+93	23 211 13 276 7 460	43 947	0,68
Nigeria	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 91*+92+93	290 401 237 156	527 557	8,14
Noruega		Sin atrasos			
Nueva Zelandia		Sin atrasos			
Omán		Sin atrasos			
Países Bajos		Sin atrasos			
Pakistán		Sin atrasos			
Panamá		Sin atrasos			
Papua Nueva Guinea	Única	08		2 849	0,04

¹ En julio de 2006 se concertó un plan de pagos parciales para liquidar los atrasos correspondientes a las Uniones de París, Berna y Niza y al sistema de contribución única en 10 pagos anuales. El primer pago se recibió el año 2007.

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Paraguay		Sin atrasos			
Perú		Sin atrasos			
Polonia		Sin atrasos			
Portugal		Sin atrasos			
Qatar		Sin atrasos			
Reino Unido		Sin atrasos			
República Árabe Siria		Sin atrasos			
República Centroafricana	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 90+91+92+93 90+91+92+93	23 211 13 276 7 460	43 947	0,68
República Checa		Sin atrasos			
República de Corea		Sin atrasos			
República de Moldova		Sin atrasos			
República Democrática del Congo	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 90+91+92+93 90+91+92+93	23 211 159 959 90 326	273 496	4,22
República Democrática Popular Lao	Única	08		1 424	0,02
República Dominicana	Única París	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 63+64+65+66+67+68+69+70+71+72+ 73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+ 83+84+85+86+87+88+89+90+91+92+93	69 914 969 910	1 039 824	16,05
República Popular Democrática de Corea		Sin atrasos			
República Unida de Tanzania		Sin atrasos			
Rumania		Sin atrasos			
Rwanda		Sin atrasos			
Saint Kitts y Nevis		Sin atrasos			
Samoa		Sin atrasos			
San Marino		Sin atrasos			
San Vicente y las Granadinas		Sin atrasos			
Santa Lucía		Sin atrasos			
Santa Sede		Sin atrasos			
Santo Tomé y Príncipe	Única	99+00+01+02+03+04+05+06+07+08		14 398	0,22
Senegal		Sin atrasos			
Serbia	Única París Berna Niza Locarno	94+95+96+97+98+99+00+01 93* 91+92+93 93 93	847 668 79 996 135 984 6 447 2 247	1 072 342	16,55
Seychelles	Única	08		2 849	0,04
Sierra Leona		Sin atrasos			
Singapur		Sin atrasos			
Somalia	Única OMPI	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 90+91+92+93	23 211 4 452	27 663	0,43
Sri Lanka		Sin atrasos			
Sudáfrica		Sin atrasos			
Sudán		Sin atrasos			
Suecia		Sin atrasos			
Suiza		Sin atrasos			
Suriname		Sin atrasos			
Swazilandia		Sin atrasos			

Estado	Única/ Unión/ OMPI	Sin atrasos/Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Tailandia		Sin atrasos			
Tayikistán		Sin atrasos			
Togo	Única París Berna	94+95+96+97+98+99+00+01+02+03+04+05+ 06+07+08 92+93 92+93	23 211 6 899 3 858	33 968	0,53
Tonga		Sin atrasos			
Trinidad y Tabago		Sin atrasos			
Túnez	Única	08*		3 492	0,05
Turkmenistán		Sin atrasos			
Turquía		Sin atrasos			
Ucrania		Sin atrasos			
Uganda	Única	07*+08		1 877	0,03
Uruguay	Única	08		5 697	0,09
Uzbekistán		Sin atrasos			
Venezuela		Sin atrasos			
Viet Nam		Sin atrasos			
Yemen	Única	08		1 424	0,02
Zambia		Sin atrasos			
Zimbabwe	Única	08		2 849	0,04

Importe total de los atrasos

Contribuciones únicas		3 282 462	
Uniones financiadas por contribuciones y OMPI		3 196 733	
Total general		6 479 195	100,00

Observaciones

20. Al 10 de octubre de 2008 el importe total de las contribuciones atrasadas era de aproximadamente 6,5 millones de francos, de los cuales 3,3 millones corresponden al sistema de contribución única, y 3,2 millones a las contribuciones anteriores a 1994 respecto de las Uniones financiadas mediante contribuciones y la OMPI. El importe total de los atrasos corresponde al 37,2% del total de las contribuciones pagaderas en 2008, a saber, 17,4 millones de francos.

21. Cuando se examine el presente documento, se comunicará a las Asambleas todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 10 de octubre y el 10 de diciembre de 2008.

*Atrasos en las contribuciones anuales
de los países menos adelantados,
correspondientes a los años anteriores a 1990,
colocados en una cuenta especial (congelada)*

22. Se recuerda que, de conformidad con la decisión tomada por la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, en sus períodos ordinarios de sesiones de 1991, el importe de los atrasos en las contribuciones de cualquier país menos adelantado (PMA) correspondientes a los años anteriores a 1990 ha sido colocado en una cuenta especial congelada al 31 de diciembre de 1989 (véanse los documentos AB/XXII/20 y AB/XXII/22, párrafo 127). Esos atrasos en las contribuciones, al 10 de octubre de 2008, relativos a las Uniones de París y de Berna y a la OMPI, figuran en el cuadro siguiente. Cuando se examine el presente documento, se comunicará a las Asambleas los pagos que se hagan llegar a la Oficina Internacional entre el 10 de octubre y el 10 de diciembre 2008.

Estado	Unión/OMPI	Año(s) de los atrasos (el pago parcial se indica mediante un asterisco)	Importe de los atrasos (francos suizos)		% del total de atrasos
Burkina Faso	París	77*+78+79+80+81+82+83+84+85+86+ 87+88+89	217 518		7,81
	Berna	77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+ 88+89	137 566	355 084	
Burundi	París	78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+ 89		214 738	4,72
Chad	París	71+72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+ 82+83+84+85+86+87+88+89	250 957		8,96
	Berna	72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+ 83+84+85+86+87+88+89	156 387	407 344	
Gambia	OMPI	83+84+85+86+87+88+89		55 250	1,22
Guinea	París	83+84+85+86+87+88+89	148 779		5,06
	Berna	83*+84+85+86+87+88+89	81 293	230 072	
Guinea-Bissau	París	89		23 213	0,51
Haití	París	79*+80+81+82+83+84+85+ 86+87+88+89		347 037	7,64
Malí	París	84+85+86+87+88+89	132 377		6,55
	Berna	76*+77+78+79+80+81+82+ 83+84+85+86+87+88+89	165 124	297 501	
Mauritania	París	77*+78+79+80+81+82+83+84+85+86+ 87+88+89	219 120		8,14
	Berna	74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+ 85+86+87+ 88+89	150 618	369 738	
Níger	París	81+82+83+84+85+86+87+88+89	179 097		6,36
	Berna	80*+81+82+83+84+85+86+87+88+89	110 069	289 166	
República Centroafricana	París	76*+77+78+79+80+81+82+83+84+85+ 86+87+88+89	273 509		8,54
	Berna	80*+81+82+83+84+85+86+87+88+89	114 858	388 367	
República Democrática del Congo	París	81*+82+83+84+85+86+87+88+89	500 200		17,63
	Berna	81*+82+83+84+85+86+87+88+89	301 015	801 215	
República Unida de Tanzania	París	81*+82+83+84+85+86+87+88+89		233 380	5,13
Somalia	OMPI	83+84+85+86+87+88+89		55 250	1,22
Togo	París	84+85+86+87+88+89	132 377		4,84
	Berna	83*+84+85+86+87+88+89	87 785	220 162	
Uganda	París	74*+75+76+77+78+79+80+81+82+ 83+84+85+86+87+88+89		238 420	5,25
Yemen	OMPI	87*+88+89		19 142	0,42

Importe total de los atrasos

París	3 078 274
Berna	1 304 715
OMPI	129 642
Total general	4 512 631

100.00

Importes adeudados a los fondos de operaciones

23. En el cuadro siguiente figuran los importes adeudados, al 10 de octubre de 2008, en los pagos de los Estados a los fondos de operaciones que se han constituido, a saber, los de las dos Uniones financiadas mediante contribuciones (París y Berna). Cuando se examine el presente documento se les comunicará todo pago que se haga llegar a la Oficina Internacional entre el 10 de octubre y el 10 de diciembre de 2008.

Estado	Unión	Importe adeudado (francos suizos)	
Burundi	París		7 508
Chad	París	6 377	
	Berna	1 980	8 357
Guinea	París	7 508	
	Berna	2 915	10 423
Iraq	París		967
Mauritania	París		1 854
Níger	París		697
República Centroafricana	París		943
República Democrática del Congo	París	14 057	
	Berna	1 727	15 784
República Dominicana	París		2 051

Total de los importes adeudados a los fondos de operaciones

Unión de París	41 962
Unión de Berna	6 622
Total general	48 584

Evolución de los atrasos en las contribuciones y en los pagos de la participación en los fondos de operaciones durante los últimos 10 años

24. Desde la introducción del sistema de contribución única, en 1994, y la creación de nuevas clases de contribuciones, más equitativas, para los países en desarrollo, los atrasos en las contribuciones han disminuido en forma significativa. Esta reducción se explica en parte por el importe total de contribuciones facturadas que se redujo considerablemente entre los años 1997 y 2000.

25. En el cuadro siguiente figuran los importes correspondientes a los atrasos en las contribuciones (incluidos los de los PMA colocados en una cuenta especial (congelada)) y en los pagos de la participación en los fondos de operaciones a partir de 1997.

Atrasos en las contribuciones al 31 de diciembre (millones de francos)					
Año	Contribución única	Uniones financiadas por contribuciones	Atrasos "congelados"	Fondos de operaciones	Total
1997	4,98	6,43	4,71	0,10	16,22
1998	4,21	6,20	4,70	0,09	15,20
1999	3,90	5,71	4,68	0,09	14,38
2000	4,94	5,43	4,68	0,09	15,14
2001	3,87	5,00	4,68	0,08	13,63
2002	3,04	4,34	4,64	0,08	12,10
2003	4,37	4,09	4,63	0,08	13,17
2004	3,09	3,92	4,63	0,08	11,72
2005	3,40	3,84	4,58	0,07	11,89
2006	4,10	3,79	4,54	0,06	12,49
2007	2,86	3,64	4,54	0,06	11,10
2008*	3,28	3,20	4,51	0,05	11,04

* Al 10 de octubre de 2008.

26. *Se invita al Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI*

i) a examinar el Informe de Gestión Financiera de 2006-2007 (documento FMR/2006-2007) y el contenido del presente documento,

ii) a recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI la aprobación del Informe de Gestión Financiera de 2006-2007 (documento FMR/2006-2007), y

iii) a tomar nota de la situación relativa al pago de las contribuciones al 10 de octubre de 2008.

[Fin del documento]